

Sub. Departamento de Administración de Faja.

REF: RENOVACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA PROCOMPOR PLAZO QUE SEÑALA.

TRAMITADO

HECHA 12 CCT 2012 OFICINA DE PARTES

DPRECCIÓN VIALIDAD M O V REGION

Valparaiso, 12 001 2012

VISTOS:

Los artículos 38 y 41 del D. F. L. Nº 850/97, que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del D.F.L. Nº 206 de 1960 Ley de Caminos; el D.S. Nº 1.319/77 que contiene el Reglamento de Publicidad Caminera; las Resoluciones D.V. (e) D.V.: Nº 1602, de fecha 25 de abril de 2007; Nº 914, de fecha 16 de febrero de 2012; Nº 1054 y Nº 1073, ambas de fecha 22 de febrero de 2012; lo dispuesto en la Resolución Nº 1.600 de Contraloría General de la República y; los antecedentes y declaraciones enviadas por la solicitantes en relación a las características, emplazamiento y texto publicitario.

CONSIDERANDO:

- 1.- La carta solicitud de la Empresa PROCOM, de fecha 18/07/2012, por medio de la cual solicita la Renovación del emplazamiento publicitario a ubicado a la altura del km. 79,200 de la Ruta RUTA 5, sentido Ascendente, acompañando al efecto la autorización otorgada por el propietario del terreno, la expresión de la leyenda del letrero publicitario y los demás documentos fúndantes.
- 2.- La visita a terreno efectuada por personal dependiente de esta Dirección Regional al punto solicitado (sólo para caso de autorización)
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

RESOLUCIÓN (EXENTA)
Nº_____

1.- AUTORIZASE/RENUEVASE a la Empresa PROCOM el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO:

CODIGO : 65A-005 REGION : QUINTA

NOMBRE DEL CAMINO : Longitudinal Norte

ROL : RUTA 5
SENTIDO (TTO) : Ascendente
KILÓMETRO : 79,200
NOMBRE DEL PREDIO : Particular

PROPIETARIO : Rosa Gutierrez Castillo TEXTO DEL LETRERO : MARINA MARBELLA

PERIODO DE VIGENCIA : 2 Años
DISTANCIA AL EJE DE LA CALZADA ADYACENTE : 25,00 Mts.

Processor de Vreivlad de se Genria Region Vigi e en sible e la Kir Vi instalea. Peros elle Zen (1986) i www.vialidad.cj ado Sieptio Minstalet varion de Feje.





- 2.- La presente autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 9 del D. S. M.O.P. 1.319/77.
- 3.- La Renovación que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y quedará sin efecto en el momento, de pleno derecho, si hubiese alteración en la ubicación o demás características del letrero autorizado.
- 4.- Si existiere interés, la renovación de la presente autorización, el interesado deberá solicitar 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, la pertinente renovación, en caso contrario, está quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5.- La presente autorización lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa Empresa PROCOM por los daños y/o perjuicios provocados a terceros con ocasión de las faenas o trabajos de instalación, así como de aquellos otros originados o motivados sea por la falta de manutención o deficiente instalación del letrero autorizado.
- 6.- En caso de utilizar luminaria, deberá garantizar, mediante la firma de un profesional responsable, que el sistema utilizado no provocará deslumbramiento a los conductores. Adicionalmente deberá contar con todos los permisos correspondientes para la acometida eléctrica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MAURICIO FINTO QUINTANA
INGENIERO CIVIL
DIRECTIOR REGIONAL
MODULIRECCION DE VIALIDAD
VREGION

JAT/FAP/CVS/cvs DISTRIBUCIÓN:

- PROCOM Camino Punta Mocha Nº4899A, Loteo El Rosal, Huechuraba SANTIAGO
- Sub. Depto. Administración de Faja
- Oficina provincial de San Felipe
- Archivo 6127695/12

Dirección de Vialidad Proceso Nº 61735190